Chocontá, 30 de mayo de 2023

PROCESO: **REIVINDICATORIO**
RADICACIÓN: **2023-00047-00**
DEMANDANTE: **JAIRO DOMICIANO CAMELO LARA**
DEMANDADO: **CARLOS JULIO CHAVEZ SARMIENTO**

El demandante interpone recurso de reposición en contra del auto de 2 de mayo de 2023 que admitió la demanda, para que se modifique el auto admisorio y se aclare que el demandante JAIRO DOMICIANO CAMELO LARA actúa en calidad de Heredero Determinado de ARCENIO CAMELO CAMELO.

Visto así el recurso de reposición se advierte que no hay motivo alguno para reponer el auto en cuestión, ni para proveer su modificación. Por el contrario el argumento expuesto por el demandante se enmarca en los postulados de que trata el artículo 287 del C.G.P., y en tal sentido se adicionará el numeral 6º a la providencia de 2 de mayo de 2023 para advertir que el demandante actúa en el presente proceso en calidad de heredero determinado de Arcenio Camelo Camelo y que actúa en favor de su sucesión.

En consecuencia el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER el auto de 2 de mayo de 2023 por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: ADICIONAR el numeral 6º a la providencia de 2 de mayo de 2023 así:

> *"6. ADVERTIR que JAIRO DOMICIANO CAMELO LARA actúa en calidad de heredero determinado de ARCENIO CAMELO CAMELO y en favor de toda la comunidad de herederos de ARCENIO CAMELO CAMELO.*

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0531f62103a0624e18afdd7587a60708ca20b2a914668297e77874874a20904**

Documento generado en 30/05/2023 12:01:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica